MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

**ORDENANZA Nº 858**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
3 JUN 1983
Exp. Nº 2638-260
M. G. E. - INTENDENCIA

**SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 3 de Junio de 1983.-**

**VISTO:** el expediente nº 170.096/83, por el cual la Asociación de Empresarios de Transporte Automotor de Tucumán (A.E.T.A.T.), en representación de los concesionarios de Omnibus que realizan los servicios de Transporte Colectivo de Pasajeros en el radio urbano del Municipio, plantea la necesidad de reajustar la tarifa que actualmente rige, en razón de la variación experimentada en los mayores costos, por el incremento de los rubros: Remuneraciones y cargas sociales; Combustibles y Lubricantes; Cámaras y Cubiertas; Mantenimiento y Conservación; etc. y

**CONSIDERANDO:**

Que según lo establecen las disposiciones reglamentarias, mediante las cuales se acordaron las concesiones del servicio público que se trata, el precio de las tarifas respectivas debe ser reflejo de los costos de explotación;

Que por Acta-Convenio aprobada por Decreto nº 265-SSP/78, se fija el procedimiento a seguir en los ajustes tarifarios y se establece que los mismos se realizarán cada 60 días o antes si es que el costo total aumenta un 10% o más;

Que la Comisión de Costos, Mayores Costos y Tarifas de Servicios Públicos, manifiesta que procedió a analizar el estudio presentado, verificando los porcentajes determinados para cada uno de los elementos componentes del costo, como así al recómputo de los cálculos, encontrando que en el rubro Remuneraciones y Cargas Sociales se operan variaciones por imperio del Decreto Nacional nº 731 del 15/4/83 que dispone los incrementos para los meses de Abril, Mayo y Junio y Laudo nº 1/83 de fecha 15/3/83, razón por la cual se procedió a confeccionar nuevamente el estudio, no existiendo diferencias en los rubros restantes, surgiendo así una variación porcentual del 21,46% que aplicado sobre la tarifa anterior de $ 1,0403 argentinos se arriba a un valor de $a 1,2635;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Ley 5181 de fecha 30/5/80, y como resultado de gestiones efectuadas ante la causante por el Superior Gobierno de la Provincia,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**
**SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE**
**ORDENANZA:**

**Artículo 1º.-** Fíjase a partir de la cero (0) hora del día 5 de Junio de 1983, en la suma de $a 1,20 (Un peso con veinte centavos), el -

///.....

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///...precio del boleto único en el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros.-

**Artículo 2º.-** Comuníquese, publíquese y archívese.-

SM.

Lic. MANUEL CESAR RAMON MARTINEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA

JOSE HORACIO VERMAL
CORONEL (R)
INTENDENTE MUNICIPAL

Arq. RAMON PALISA POSSE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

Lic. RICARDO GIOVANNIELLO
SECRETARIO DE GOBIERNO

C.P.N. JUAN CARLOS C. DEL CARRIL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA